

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte. 0040150/2010

VISTO:

El proyecto de resolución elevado por los Consejeros de la agrupación LA BISAGRA, María Martínez y Ramiro Galárraga, en relación a extender la actual matriculación anual obligatoria; y

CONSIDERANDO:

Que en otras Facultades de esta Universidad la matriculación puede realizarse en diferentes momentos del año por Sistema Guaraní;

Que muchos estudiantes de esta Facultad tienen inconvenientes para matricularse en las fechas fijadas por ambos Despachos de Alumnos, perdiendo de esta manera la posibilidad de inscribirse en el cursado y/o examen de las materias;

Que se presentó copia del presente proyecto a las Jefas de las Áreas de Enseñanza de la Facultad, señalando los inconvenientes que devendrían de permitir una matriculación abierta durante todo el año pero al mismo tiempo sugiriendo opciones para ampliar el actual período;

Que las referidas Areas de Enseñanza de esta Facultad estimaron conveniente que se pueden realizar dos épocas de matriculación anual una en marzo, abril y mayo y otra en julio, agosto y septiembre;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE:

<u>ARTICULO 1º</u>. DISPONER que el Despacho de Alumnos habilite la realización de dos épocas de matrícula anual, la primera en los meses de marzo, abril, y mayo, y la segunda en los meses de julio, agosto y septiembre.

<u>ARTICULO 2º</u>. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCION Nº: JC

574

Dr. LUIS SALVATICO SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL FACULTAD DE FROSOFÍA Y HUMANIDADES

DECANA

Facultad de Filosofía y Humanidades